



RESOLUCIÓN N°. 1492

“Por medio de la cual se corrige el grado de clasificación salarial del nombramiento provisional de un educador”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que al analizar el rango de clasificación salarial con arreglo al nivel de formación académica en la planta de educadores oficiales del servicio público educativo a cargo del Departamento de Bolívar, el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación arrojó error respecto al docente **LUIS CARLOS GALAN ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.090.409.078**, con nombramiento provisional en vacante definitiva mediante Decreto No. 69 del 05 de marzo de 2019 en el cargo Docente de Aula en la INSTITUCION EDUCATIVA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE SEDE PAPAYAL del Municipio de SAN MARTIN DE LOBA – Bolívar, en el NIVEL SECUNDARIA – AREA AGROPECUARIA, del cual tomó posesión mediante Acta No. 2018-218, del 07 de marzo de 2019, en el grado salarial 2A del escalafón docente.

Que el error consistente en la no correspondencia de su título académico presentado al momento de tomar posesión, el cual fue de TECNÓLOGO AGROPECUARIO con su remuneración con arreglo al grado 2A de la estructura del escalafón docente establecido en el artículo 20 del Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

Que conforme a la norma precitada la remuneración que corresponde al mencionado docente es la del grado 1 A, de la estructura del escalafón docente, por lo que se procederá a hacer la respectiva corrección, y en consecuencia se determinará adelantar la actuación administrativa a que haya lugar a efecto de recuperar lo pagado demás.

Que siendo como queda dicho un error de ubicación y clasificación salarial del cargo producto de un error formal de digitación concomitante al acto de vinculación laboral como se advierte en el acta de posesión del correspondiente nombramiento, para su corrección aplica el artículo 2.2.5.1.11. Del Decreto 1083 de 2015, el cual expone que la autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando, entre otras causales, haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Que se trata de un error formal en la medida en que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, que igualmente señala que realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase el grado de clasificación salarial del nombramiento provisional del educador **LUIS CARLOS GALAN ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.409.078, el cual corresponde al grado **1A** y no al 2A como erróneamente aparece en su acta de posesión No. 2018-218. (*DECRETO N°. 69 del 05 de marzo de 2019*).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la acción administrativa que corresponda a efecto de recuperar el monto del pago de lo no debido respecto a la remuneración salarial y prestacional del docente en mención



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1492

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se corrige el grado de clasificación salarial del nombramiento provisional de un educador"

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, remítase copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal a efecto de su registro en el sistema de información del recurso humano y hoja de vida del funcionario

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el acto administrativo al siguiente correo electrónico: luisk196@hotmail.com

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 23 días del mes de abril de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vobo.:	Jairo Beltrán Bellio	Director Administrativo de Planta
Vobo.;	Erick Castro Romera	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e)
Vobo	Miguel Quesada Amor	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Divina Peñarredonda Guillén	Técnico Operativo (E)